



MUNICIPALIDAD DE C^{NEL} MACIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Nical. López of Hemandarias - Telefax (0542) 252222



RESOLUCION N° 72/2024

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA PERFILADA DE CAMINO CON CARGA DE RIPIO EN LAS COMPAÑÍAS DE CORONEL MACIEL AD REFERENDUM.

CNEL. MACIEL, 23 de diciembre del 2024

VISTO: La necesidad de Aprobar los Planos y la Planilla de Cómputos Métricos de la Obra de referencia, y Autorizar la ejecución del proyecto que obran en las planillas de cómputos; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 235 – Régimen General de Construcciones, toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso Municipal y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

Que, el Art. 51 de la **Ley 3966/2010 Orgánica Municipal**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. b) Promulgar Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. -----

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CNEL. MACIEL , EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR los Planos de Obra y la Planilla de Cómputos Métricos, para la "PERFILADA DE CAMINO CON CARGA DE RIPIO EN LAS COMPAÑÍAS DE CORONEL MACIEL -AD REFERENDUM" ID N° 459812, conforme al siguiente detalle:

N°	Obra	Ubicación
1	PERFILADA DE CAMINO CON CARGA DE RIPIO EN LAS COMPAÑÍAS DE CORONEL MACIEL AD REFERENDUM.	Compañía Sanja Pyta y Caracará del distrito de Cnel. Maciel .

Art.2°: AUTORIZAR: la construcción de dicha obra descrita en el artículo anterior, que se ejecutará dentro del Municipio de CNEL. MACIEL; conforme al exordio de la presente Resolución. -

Art.3°: EXTENDER: copia de la presente resolución, para los fines consiguientes, cumplido archivar.



Jesús M. Benítez Lepretti.
Secretario General



Luis A. Ledesma Delgado
Intendente Municipal